Yo Juan de medina lison escriu.º m.or del ayuntam.to de murcia por su mag.d doy fe
que en el ayuntam.to que se tubo en ella sauado veynte y nueue dias del
mes de marco de mill y quin.os y ochenta y seis años por los señores licen.do diego
de la peña alcalde mayor de la d.ha ciudad e gonçalo pagan y otros diez
y nueue caualleros regidores y los jurados que alli se hallaron por
gregorio muñoz jurado se presento un requerim.to por escripto en
que en resolucion pidio que se consumiese el off.º de thesorero de
las rentas reales desta ciudad que tiene Juan de herrera confor
me al capitulo de cortes por las causas e rraçones que en el d.ho re
querim.to dixo. E por parte de los señores diego de torres e andres
nauarro galtero regidores se presento otro requerim.to por escripto
dando causas por donde no se deuia hacer lo suso d.ho y sobre ello
se boto por los d.hos señores veynte regidores de los quales el señor
pedro de balboa suspendio su boto y el señor Juan de torres reg.dor
dixo que se citasen para el primero ayuntam.to de manera que
quedaron diez y ocho regidores de los quales los onçe botos fue
ron en que usando del capitulo de cortes en que se manda consu
mir se consumiese el d.ho oficio y lo tomase esta ciudad y para la pa
ga se requiriese al d.ho Juan de herrera la reciuiese y que para ello
la ciudad diese orden se pagase y sino se depositase y fuesen comi
sarios para ello los señores don Juan de beraztegui e don p.º de
sa auedra regidores e Juan serra jurado — y despues tratando
de que no tenia esta ciudad dineros para ello y de otras cosas cerca
del d.ho negoçio el señor don p.º de villa señor ofrecio prestar el din.º
que auia costado la d.ha tesoreria al d.ho Juan de herrera para que
se le pagase o depositase hasta que por los señores del consejo de
hacienda se determinase lo que se le a de dar y de donde se a de pagar